MA

LUIS ENRIQUE GARCÍA LABAJO
NOTARIO DE MADRID
C/ Zurbarán, 20 - Bajo - Dcha.
Tel: 91 702 17 18 - Fax: 91 702 17 19
28010 MADRID

NUMERO **TRES MIL DOSCIENTOS CINCO.- ---------**

ACTA PROTOCOLIZACIÓN DE BASES formalizada a instancia de "RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U., PROMOCION: "SORTEO DE TRES (3) VIAJES DOBLES CADA UNO", *POR LA COMPRA A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD´S® DE UNA (1) OFERTA DE LA ACCIÓN 'CALENDARIO DIGITAL BIG DAY' DE McDONALD'S®".* ----

En Madrid, mi residencia, a veintinueve de octubre de dos mil veintiséis.----------

Ante mí, **LUIS ENRIQUE GARCÍA LABAJO**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital,----------

HAGO CONSTAR:

Que por correo electrónico se me ha requerido por **DON ALBERTO PURAS MALLAGRAY**, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Cervantes nº 19, 1ºB, 28014, con Documento Nacional de Identidad e Identificación Fiscal Número 02704307J, en nombre y representación de la compañía mercantil denominada **RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U.** y con domicilio social en

calle Basauri nº 17, Edificio Oasis, modulo B, 1ª planta (Urbanización La Florida), 28023-Madrid, Con Cédula de Identificación Fiscal Número: A28586097, para que protocolice, como así lo efectúo, las bases de la promoción **"SORTEO DE TRES (3) VIAJES DOBLES CADA UNO"***, POR LA COMPRA A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD´S® DE UNA (1) OFERTA DE LA ACCIÓN 'CALENDARIO DIGITAL BIG DAY' DE McDONALD'S®"*, que la entidad RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U., realizará. -----

2. PERÍODO DE VIGENCIA:

El/la usuario/a podrá participar **a partir de las 7:00:00 horas de la mañana del lunes 2 de noviembre de 2026**, en la presente acción promocional, a través de la App de McDonald's España (en adelante, también la App), **y hasta las 6:59:59 horas de la mañana del martes 1 de diciembre de 2026**, (en adelante, el "período promocional"). Todas las horas que se indiquen en estas Bases se refieren al horario peninsular español. ----------

ÁMBITO TERRITORIAL: ----------

La participación en esta acción promocional y la obtención de los premios está disponible

exclusivamente para aquellos/as usuarios/as registrados/as en la App, residentes en España o en Andorra en el momento de su participación, no admitiéndose la participación válida de otros/as usuarios/as. Los premios ofrecidos se podrán obtener y redimir exclusivamente por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.

Todo ello conforme consta en las bases protocolizadas en la presente escritura que constan de 9 folios de papel común.----------

Daré conocimiento de la presente acta de protocolización de Bases al "Servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado denominado ABACO".----------

Acepto el requerimiento.----------

AUTORIZACION

Del contenido de esta acta, extendido en dos folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie JJ, números 9061387 y el del presente.= DOY FE. Siguen las

firmas de los comparecientes.- Signado: Luis Enrique García Labajo.- Rubricados.- Hay sello de la Notaría. ----------

DOCUMENTOS UNIDOS

LUÍS ENRIQUE GARCÍA LABAJO
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
- NOTARÍA - MADRID -

BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN "SORTEO DE TRES (3) VIAJES DOBLES CADA UNO", *POR LA COMPRA A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD´S® DE UNA (1) OFERTA DE LA ACCIÓN 'CALENDARIO DIGITAL BIG DAY' DE McDONALD'S®"*

1. ENTIDAD RESPONSABLE:
La entidad **RESTAURANTES McDONALD'S, S.A.U.,** provista de CIF n.º A-28586097, con domicilio en calle Basauri n.º 17, Edificio Oasis, modulo B, 1ª planta (Urbanización La Florida), en Madrid (28023), en adelante también "la Promotora".

2. PERÍODO DE VIGENCIA:
El/la usuario/a podrá participar **a partir de las 7:00:00 horas de la mañana del lunes 2 de noviembre de 2026**, en la presente acción promocional, a través de la App de McDonald's España (en adelante, también la App), **y hasta las 6:59:59 horas de la mañana del martes 1 de diciembre de 2026**, (en adelante, el "período promocional"). Todas las horas que se indiquen en estas Bases se refieren al horario peninsular español.

3. ÁMBITO TERRITORIAL:
La participación en esta acción promocional y la obtención de los premios está disponible exclusivamente para aquellos/as usuarios/as registrados/as en la App, residentes en España o en Andorra en el momento de su participación, no admitiéndose la participación válida de otros/as usuarios/as. Los premios ofrecidos se podrán obtener y redimir exclusivamente por medio de los procedimientos previstos en estas Bases.

4. QUIÉNES PODRÁN SER PARTICIPANTES:
Podrán participar en esta acción durante el período promocional aquellos/as usuarios/as mayores de dieciocho (18) años, que deberán tener cumplidos al día del inicio de su participación, y así expresamente lo declaren y acrediten donde fuera necesario.

La participación se podrá realizar **exclusivamente a través de la App de McDonald´s España**, en la que el/la participante deberá estar obligatoriamente registrado/a como usuario/a, y solo para aquellas compras de las ofertas promocionales de McDonald´s que se dirán, que se lleven a cabo a través del sistema "Pide y Paga", o mediante el escaneo del correspondiente código 'QR' de la App para su lectura en el kiosco, o en el mostrador o a través del servicio McAuto®, si lo hubiera en el restaurante.

Los/las usuarios/as no deberán satisfacer cantidad alguna para participar, salvo el importe de la compra a través de la App correspondiente a la adquisición de alguna de las ofertas diarias de la campaña *"Calendario Digital Big Day"* de McDonald´s (en adelante, también "la compra de la oferta promocional"), que se publicarán (a razón de una diaria) en la App de McDonald´s, durante el periodo promocional coincidente con el de esta acción.

Cada oferta "Calendario Digital Big Day" deberá ser adquirida por el/la propio/a usuario/a de la App que pretenda participar haciendo uso de la misma a través de su perfil, y generará la/s participación/es que se detallará/n en las siguientes Bases Legales.

Quedan expresamente excluidos de participación en la presente acción los/las empleados/as de la Promotora, de sus agencias involucradas en el desarrollo e implementación de la misma, sus proveedores y cualquier familiar de todos ellos, hasta primer grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

Queda también excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles que pudiera disponer en la App. Si esto ocurriera, la participación del/la usuario/a podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base 9ª.

Los/las usuarios/as **podrán optar a resultar agraciados/as con solo uno (1) de los tres (3) premios** que la Promotora ofrece para esta promoción (Base 5ª, apartado 1°), mediante su participación a través de "la compra de la oferta promocional" en la App, y solo se tendrá por válida la participación **siempre que se haga uso del mismo perfil en la App.** Solo se entenderá válida la participación de un/a usuario/a si se cumplen todos los requisitos previstos en estas Bases.

5. DESARROLLO Y MECÁNICA DE LA ACCIÓN:
Con objeto de que los/las usuarios/as conozcan y se beneficien de las ventajas del Programa de Fidelización MyMcDonald's, y puedan disfrutar de la campaña promocional organizada por la Promotora denominada ***PROMOCIÓN"SORTEO DE TRES (3) VIAJES DOBLES CADA UNO, POR LA COMPRA A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD´S DE UNA (1) OFERTA DE LA ACCIÓN 'CALENDARIO DIGITAL BIG DAY' DE McDONALD'S®",*** los/las usuarios/as interesados/as deberán seguir los siguientes pasos para optar a la obtención de los siguientes premios:

5.1.- INICIO DE LA PROMOCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS: La Promotora dará comienzo al período promocional para optar a la obtención de uno de estos tres (3) premios a partir de **las 7:00:00 horas de la mañana del lunes 2 de noviembre de 2026.**

La Promotora pone a disposición de los/las participantes la posibilidad de resultar agraciado/a con **UNO (1) DE LOS SIGUIENTES VIAJES PARA DOS (2) PERSONAS, a elegir por cada uno/a de los/las tres ganadores/as entre:**

-Viaje a Australia Este y Gran Barrera de Coral (duración 10 días, 9 noches) -requisitos y descripción en el ANEXO 1 de estas Bases-;
-Viaje al Gran Cañón y Costa Oeste de Estados Unidos (duración 11 días, 9 noches) -requisitos y descripción en el ANEXO 1 de estas Bases-; o
-Viaje a China Clásica y Guilin (duración 11 días, 9 noches) -requisitos y descripción en el ANEXO 1 de estas Bases-.

Cada uno/a de los/las tres (3) ganadores/as podrán elegir indistintamente

cualesquiera de los viajes ofrecidos como premio.

Para ello, deberán haberse descargado la App de McDonald's, encontrarse debidamente registrados/as en la misma, y proceder a adquirir a través de la App al menos una (1) oferta promocional de las incluidas en la campaña "Calendario Digital Big Day" por medio de su perfil de usuario/a, además de cumplir con todos los demás requisitos previstos en estas Bases Legales.

- Las respectivas fechas para disfrutar del premio (a elegir discrecionalmente por el/la ganador/a) se describen en los anexos a estas Bases, debiendo completarse el viaje elegido con la fecha límite que se indica para cada uno de ellos (última fecha de salida del viaje de regreso).

- Cada premio incluye un viaje para el/la ganador/a y un/a (1) acompañante, debiendo el/la primero/a designar a la persona que lo acompañará.

    - Conceptos NO incluidos en los premios:

        - Traslados ida y vuelta entre el domicilio del/la ganador/a y/o su acompañante al aeropuerto de salida en Madrid.
        - Tasas locales o impuestos repercutibles por disposición legal a los pasajeros (como por ejemplo los impuestos turísticos municipales).
        - Comidas y/o bebidas en aeropuertos o aeronaves, desplazamientos, y/o manutención en el lugar de destino cuando estén fuera del régimen acordado.
        - Cualquier otro gasto o impuesto que, por condiciones normales de la Agencia o en su caso, por imperativo legal, sean de cuenta y cargo del pasajero.
        - Todo lo que no se especifica en el apartado anterior.
        - Si el/la ganador/a deseare cotizar su salida desde otro aeropuerto distinto al de Madrid, se le considerará un extra a abonar por el/la mismo/a.

Una vez verificado cada premio según las pautas establecidas en las presentes Bases por la Promotora, ésta facilitará al/la ganador/a los datos de la Agencia "AIRHOPPING, S.L.", con el fin de que aquél/la pueda gestionar el disfrute efectivo de su premio.

- Requisitos de la Agencia para la redención y disfrute del premio:

El/la ganador/a y su acompañante se hacen responsables de disponer de los documentos de identidad y permisos legalmente exigidos para poder ser transportados y poder entrar en el país de destino, cumpliendo los requisitos administrativos y sanitarios exigidos.

El premio no podrá ser canjeado por ningún otro tipo de compensación, en dinero o en especie. Los billetes de avión se utilizarán juntos y en una sola reserva para ganador/a y acompañante. Una vez emitidos los mismos no se permitirán cambios ni cancelaciones y se entenderán como canjeados.

El/la ganador/a de cada premio deberá acreditar tener más de dieciocho (18) años cumplidos en el momento de participar en la promoción, no así su acompañante, que podrá ser menor de edad (siempre que éste/esta cumpla los requisitos que se exigirán al adulto responsable de él/ella).

Para poder disfrutar de su premio, y de aquellas actividades incluidas que por su edad puedan realizar, el/la ganador/a deberá necesariamente entregar firmados, en su propio nombre y en el del/la menor bajo su responsabilidad y que representa, la documentación que la Promotora o sus representantes le faciliten para el disfrute de su premio. En el supuesto de no ostentar el/la ganador/a la patria potestad o representación legal del/la menor, deberá aportar la de aquellas personas que la ostenten. La negativa a firmar y/o aportar tales documentos supondrá la renuncia al premio.

A tales efectos, si no se pudiera encontrar entre el/la ganador/a y la Agencia una fecha, dentro del periodo de redención del premio, para poder realizar el viaje, por falta de disponibilidad de plazas o vuelos para tales fines, la Agencia se reserva la facultad de poder designar la fecha más próxima a la deseada por el/la ganador/a, que deberá ser aceptada por éste/esta.

La disponibilidad de las plazas se limita a las que la Agencia tenga asignadas para esta promoción en cada fecha en concreto, por lo que resulta recomendable comunicar las fechas deseadas de disfrute con la mayor antelación posible.

Por su carácter gratuito para el/la ganador/a y su acompañante, no serán de aplicación las compensaciones legalmente previstas en caso de retraso o cancelación de vuelos, ni las previstas por denegación de embarque o cambio de cabina en caso de sobreventa.

El/la ganador/a y su acompañante serán responsables de la obtención de un seguro de viaje (si deseasen mejorar el "Seguro médico básico de asistencia en viaje" que incluye el premio), y de los documentos aptos de identificación válidos para viajar desde España a Estados Unidos, Australia o China (según su elección), y en particular, de un pasaporte con una vigencia superior a seis meses a partir de la fecha de regreso, además de cumplir con los requisitos de vacunación necesarios para viajar, si fuera el caso.

La renuncia del premio por el/la agraciado/a no dará ningún derecho de indemnización o compensación.

Los servicios y requisitos del respectivo viaje elegido como premio no incluyen ningún otro elemento no especificado; el premio es intransferible y en ningún caso será canjeable por dinero o cualquier otro bien. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita al premio obtenido.

5.2.- OPCIONES DE PARTICIPACIÓN. - Para acceder uno (1) de los tres (3) premios

indicados, el/la usuario/a interesado/a deberá obtener al menos una (1) participación, que le permitirá optar a resultar designado/a como ganador/a en **el sorteo aleatorio que se celebrará a partir del miércoles 9 de diciembre de 2026,** a través del Notario que designe la Promotora y en los términos que se describirán en la Base 5ª apartado 5 siguiente.

Los/las usuarios/as solo podrán optar a adquirir una (1) "oferta diaria", es decir, solo podrán llevar a cabo un máximo de veintinueve (29) adquisiciones o canjes de ofertas durante todo el periodo promocional (29 días).

Las participaciones solo se podrán obtener por medio de la adquisición de una (1) de las ofertas diarias del "Calendario Digital Big Day" (a los precios indicados en la App por medio de kiosco, mostrador o en su caso servicio McAuto®, a través de su perfil de usuario/a), pudiendo acceder a ellas a razón como se ha dicho **de un (1) único canje diario por usuario/a.** Mediante el canje de la oferta el/la usuario/a recibirá a su vez la/s respectiva/s participación/es que le pudieran corresponder, en aplicación de la siguiente escala:

- Por su canje 1º = acumulará un total de 1 participación.
- Por su canje 2º = acumulará un total de 2 participaciones.
- **Por su canje 3º = acumulará un total de 5 participaciones (1 participación, más 2 participaciones adicionales o 'extras').**
- Por su canje 4º = acumulará un total de 6 participaciones.
- **Por su canje 5º = acumulará un total de 11 participaciones (1 participación, más 4 participaciones adicionales o 'extras').**
- Por su canje 6º = acumulará un total de 12 participaciones.
- Por su canje 7º = acumulará un total de 13 participaciones.
- Por su canje 8º = acumulará un total de 14 participaciones.
- Por su canje 9º = acumulará un total de 15 participaciones.
- **Por su canje 10º = acumulará un total de 25 participaciones (1 participación, más 9 participaciones adicionales o 'extras').**
- Por su canje 11º = acumulará un total de 26 participaciones.
- Por su canje 12º = acumulará un total de 27 participaciones.
- Por su canje 13º = acumulará un total de 28 participaciones.
- Por su canje 14º = acumulará un total de 29 participaciones.
- Por su canje 15º = acumulará un total de 30 participaciones.
- Por su canje 16º = acumulará un total de 31 participaciones.
- Por su canje 17º = acumulará un total de 32 participaciones.
- Por su canje 18º = acumulará un total de 33 participaciones.
- Por su canje 19º = acumulará un total de 34 participaciones.
- Por su canje 20º = acumulará un total de 35 participaciones.
- Por su canje 21º = acumulará un total de 36 participaciones.
- Por su canje 22º = acumulará un total de 37 participaciones.
- Por su canje 23º = acumulará un total de 38 participaciones.
- Por su canje 24º = acumulará un total de 39 participaciones.
- Por su canje 25º = acumulará un total de 40 participaciones.
- Por su canje 26º = acumulará un total de 41 participaciones.
- Por su canje 27º = acumulará un total de 42 participaciones.

- Por su canje 28º = acumulará un total de 43 participaciones.
- Por su canje 29º = acumulará un total máximo de 44 participaciones.

Ello supone que el/la usuario/a que alcance un "canje" de las veintinueve (29) ofertas del 'Calendario Digital Big Day', habrá alcanzado el límite máximo de 44 participaciones, por haber participado el máximo de días que integran el periodo promocional (29).

La obtención de estas participaciones no supondrá un coste o sobreprecio para los/las usuarios/as interesados/as, salvo el desembolso del precio de adquisición de la oferta "Calendario Digital Big Day" de que se trate, por lo que la participación de los/las consumidores/as en esta promoción resulta completamente gratuita.

Cada participación se representa por un código exclusivo único e independiente que confiere al/la usuario/a una opción de resultar agraciado/a en el sorteo.

Se informa a los/las consumidores/as que queda expresamente excluida de la presente promoción la compra de cualquiera de las ofertas promocionales a través del sistema de envío a domicilio McDelivery®, o cualesquiera otros medios que no sea a través de la App.

5.3.- INSCRIPCIÓN Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.- Cada vez que los/las usuarios/as válidamente registrados/as en la App, de conformidad con lo establecido en la anterior Base 4ª, adquieran alguna de las ofertas diarias promocionales (siempre dentro del período promocional y con el límite máximo de una -1- diaria), resultarán adjudicatarios/as automáticamente de una (1) participación válida para el sorteo previsto en la presente promoción, y en su caso, de las participaciones adicionales o "extras" que en función del número de canjes previos realizados les pudieran corresponder, pudiendo llegar a acumular hasta un máximo de cuarenta y cuatro (44) participaciones, según la escala descrita en la Base anterior.

Antes de llevar a cabo su participación el/la usuario/a deberá leer las correspondientes Bases Legales, que estarán a su disposición conforme a lo dispuesto en la Base 11ª.

5.4.- CIERRE DE LA PROMOCIÓN: La Promotora dará por cerrada la presente acción promocional **a las 6:59:59 horas de la mañana del martes 1 de diciembre de 2026,** momento a partir del cual ya no será posible obtener más participaciones para el sorteo.

5.5.- SELECCIÓN DE LOS GANADORES/AS PROVISIONALES Y RESERVAS. SELECCIÓN DE GANADORES/AS PROVISIONALES Y RESERVAS. SORTEO ALEATORIO ANTE EL NOTARIO DESIGNADO POR LA PROMOTORA:

Con todas las participaciones válidamente inscritas dentro del período promocional indicado en estas bases, la Promotora procederá a elaborar un archivo digital, que exclusivamente comprenderá los datos pseudonimizados de aquellos/as usuarios/as

que hayan participado válidamente, y sobre las que se aplicará el proceso previsto en el presente apartado para la selección de tres los/las (3) ganadores/as.

De entre todas las participaciones correctas y válidamente recibidas que integren el fichero se procederá, a partir del **miércoles 9 de diciembre de 2026**, a realizar el correspondiente SORTEO ALEATORIO ANTE EL NOTARIO designado por la Promotora, quien elegirá por medios aleatorios TRES (3) participaciones, resultando designados/as como ganadores/as provisionales aquellos/as participantes que resulten identificados/as como titulares de esas respectivas participaciones. Si entre estas participaciones agraciadas se repitiera alguno de sus titulares, el Notario procederá a seleccionar otra nueva participación, hasta completar una relación de TRES (3) ganadores/as provisionales sin repeticiones entre sus integrantes.

Además, con objeto de prever aquellos casos en que pudiera resultar necesario, en el mismo sorteo ante Notario también se seleccionarán de entre el resto de las participaciones válidas otras diez (10) participaciones ordenadas como "reservas" numeradas por su orden de selección, para el supuesto de que algún/a ganador/a provisional no pudiese o no quisiese aceptar su premio, renunciase al mismo o fuese imposible su localización. Si entre estas participaciones "reservas" también se repitiera alguno de sus titulares de esa misma relación de reservas o coincidiera con algún/a ganador/a provisional, se procederá a seleccionar otras nuevas participaciones de reserva, hasta completar una relación de diez (10) seleccionados/as "reservas" sin repeticiones entre sus integrantes ni que ya hubieran aparecido en la relación que designe a los/las tres (3) ganadores/as provisionales.

5.6.- COMUNICACIÓN A CADA GANADOR/A PROVISIONAL: La Promotora contactará con cada ganador/a provisional **a partir del miércoles 9 de diciembre 2026**, enviando a través de la sociedad "Publicis One Spain, S.L.U." (en adelante, "PUBLICIS"), desde la cuenta de correo "contacto@soporte.mcdonalds.es" un correo electrónico a la dirección de correo utilizada por cada usuario/a para registrarse en la App de McDonald's*, comunicándole su condición de ganador/a provisional, con objeto de que éste/a confirme su aceptación.

* Se recomienda a los/las participantes que comprueben periódicamente el contenido de la bandeja de spam de su dirección de correo electrónico.

En este mensaje se le pedirá que responda usando el mismo medio, confirmando expresamente la aceptación del premio y facilitando sus datos personales (nombre y apellidos; datos de su domicilio fiscal completo en España; número de teléfono móvil; número de su Documento Nacional de Identidad, o NIE o documento similar que le identifique válidamente en España, y fecha de nacimiento -mes y año-).

La Promotora comprobará al recibir la aceptación que cada seleccionado/a provisional acredita cumplir en tiempo y forma con todos los requisitos de participación exigidos en las Bases Legales, a los efectos de poder ser designado/a ganador/a definitivo/a, como se expresará en la Base 5ª apartado 7° siguiente.

5.7.- GANADORES/AS DEFINITIVOS/AS. ACEPTACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REDENCIÓN

DE LOS PREMIOS: Cada ganador/a provisional dispondrá, a contar desde la hora de envío por la Promotora del correo electrónico descrito en el anterior apartado 6º de la Base 5ª, **de un máximo de setenta y dos (72) horas** para comunicar a la Promotora la expresa aceptación de su designación como ganador/a definitivo/a, y facilitar veraz y correctamente los datos personales con objeto de que la Promotora pueda comprobar que cumple con los requisitos exigidos. Pasado este periodo sin comunicar su aceptación y/o facilitar los datos solicitados completos correctos, se entenderá que no está interesado/a y que renuncia a ser designado/a como ganador/a definitivo/a, en cuyo caso la Promotora pasará al listado de los respectivos reservas, para seleccionar un/una sustituto/a, siguiendo el orden establecido en el sorteo. Este proceso se realizará tantas veces como sea necesario, hasta obtener los/las tres (3) ganadores/as definitivos/as. A cada ganador/a definitivo/a se le confirmará a continuación por correo electrónico expresamente su condición de tal.

Si no se pudiese lograr la designación de los/las tres (3) ganadores/as definitivos/as, el/los premio/s podrá/n llegar a declararse desierto/s, en cuyo caso la Promotora podrá darle/s el destino que estime oportuno al/los mismo/s.

En el supuesto excepcional de que por motivos de fuerza mayor el premio ofrecido y elegido por el/la ganador/a no pudiera ser redimido en las condiciones expuestas en estas bases, la Promotora se compromete a que cada ganador/a y su acompañante disfruten de algún otro viaje de similar naturaleza y valor, sin que ello genere ningún derecho o contraprestación adicional a favor del/la consumidor/a.

Todas las imágenes, fotos, o cualquier representación visual de los premios contenidas en los soportes publicitarios de esta promoción se incluyen con un simple carácter informativo, pudiendo variar respecto del premio finalmente redimido.

6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. PROHIBICIONES. RECLAMACIONES:

Los/las participantes aceptan, por el mero hecho de participar en la presente promoción, las Bases que rigen la acción promocional junto con la correspondiente Política de Protección de Datos, así como las decisiones de la Promotora. Cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, sea cual sea el momento en que se realice, implicará la exclusión del/la participante y en consecuencia, la Promotora quedará liberada de la obligación contraída con dicho/a participante.

Por su parte, el plazo general para que los/las participantes puedan instar una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con su participación en la presente promoción concluirá **el martes 15 de diciembre de 2026 (inclusive).**

Así mismo, cada ganador/a podrá promover una reclamación o queja ante cualquier problema o eventualidad relacionada con la redención de su premio hasta el día en que se cumplan dos (2) semanas naturales completas, a contar desde la fecha del vuelo de viaje de regreso a España (inclusive).

Se informa al/la usuario/a que, si desea realizar una solicitud de información o queja sobre la App, deberá enviarla a soporte.app@es.mcd.com.

Finalmente, se informa que el premio no puede en ningún caso ser cedido a terceros, y que todas las participaciones obtenidas por el/la usuario/a son personales, por lo que no se podrán transmitir, vender, ceder, donar o permutar a un tercero, y en ningún caso serán canjeables por dinero. Cualquier solicitud que vulnere lo anterior podrá ser interpretada por la Promotora como una renuncia implícita a su inscripción válida en la promoción, y, por lo tanto, de participar en el sorteo o ser acreedor/a a la entrega del premio que pudiera corresponderle a alguna de esas participaciones. Del mismo modo, si la Promotora detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con las participaciones o con el premio que pudiera obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso a la presente promoción y al disfrute del mismo.

Toda cuestión que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las presentes Bases será resuelta por la entidad Promotora.

7. LÍMITE DE RESPONSABILIDADES:

La Promotora se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de esta acción promocional, incluso su posible anulación antes de su fecha de su fin, siempre que hubiere causa justificada de Fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso su anulación definitiva, sin que ello genere ningún derecho o compensación a los/las participantes.

La Promotora queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento o fallo técnico de la red Internet, o por una incorrecta transmisión de contenidos que impida el normal desarrollo de la promoción, siempre que se produzca por causas ajenas a la empresa o por actos externos de mala fe.

En ningún caso la Promotora será responsable de los servicios que preste cualquier otra entidad con la que ésta colabore, o que se presten a cada agraciado/a y/o a su acompañante como consecuencia de la redención de los premios ofrecidos en esta promoción. En tales casos, deberán atenerse siempre a las garantías y/o seguros vinculados a su premio, a la entidad organizadora del evento o en su caso, a las agencias de viaje y a los de las empresas de transporte encargadas de prestar materialmente los servicios a cada agraciado/a y a su acompañante.

La presente acción promocional está desarrollada y dirigida exclusivamente por Restaurantes McDonald's, S.A.U. y excluye a terceros de cualquier tipo de responsabilidad con respecto a los/las participantes. La información de carácter personal facilitada por los/las usuarios/as al participar en el sorteo va destinada a la Promotora, sin perjuicio de aquellos datos necesarios del/la ganador/a que deberá facilitar a la agencia de viajes "AIRHOPPING, S.L." encargada de gestionar la redención material del premio elegido, por cuenta de McDonald´s. Por su parte, los/las ganadores/as deberán facilitar a la indicada agencia cuál de las tres opciones de viaje selecciona, así como los datos de sus respectivos acompañantes de su elección (Nombre y Apellidos, Número del documento nacional de identidad, NIE o documento válido de identificación equivalente de uso autorizado en España; y fecha de nacimiento (mes y año); si el/la acompañante resultare ser menor de edad a la fecha del disfrute del premio (dentro del periodo de redención), deberá facilitar también la

autorización suscrita, el/los nombre/s y apellido/s de sus progenitores o representante/s legal/es, y su número del documento nacional de identidad; NIE o documento válido de identificación equivalente de uso autorizado en España (salvo que éstos coincidieren con los datos del/la ganador/a).

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Promotora, como Responsable del tratamiento, informa a los/las participantes que el tratamiento de sus datos relativos a nombre, apellidos y correo electrónico -ya registrado en el perfil del/la usuario/a de la App-, tiene como finalidad posibilitar su participación en la presente acción promocional.

Asimismo, respecto a la recogida de datos de cada ganador/a relativos a nombre, apellidos, número del DNI o NIE o documento válido de identificación de uso equivalente en España, fecha de nacimiento (mes y año), número de teléfono móvil y domicilio fiscal completo, tiene como finalidad posibilitar la gestión del disfrute del premio con la Agencia designada "AIRHOPPING, S.L.".

El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, su participación en la presente acción promocional.

La recogida de sus datos personales y las indicadas comunicaciones de sus datos son necesarias para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición a ello por su parte supondría la imposibilidad de participar en la promoción o de poder disfrutar del premio correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual y necesario para el cumplimiento de los compromisos que nos vinculan, de conformidad con las Bases Legales.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos de los/las participantes se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre Usted y la Promotora, seis (6) meses desde la fecha en la que se produce la compra de la oferta promocional, para atender posibles responsabilidades.

El plazo de conservación de los datos de los/las ganadores/as será el necesario para el proceso de validación y disfrute del premio, así como si fuera necesario, atender el plazo de prescripción de cuatro (4) años de las obligaciones legales en materia tributaria.

La Promotora no cederá ningún dato de los/las agraciados/as a terceros sin consentimiento previo. No obstante, la Promotora facilitará los datos pseudonimizados

al Notario seleccionado, que llevará a cabo el proceso de selección de los/las ganadores/as del sorteo a los fines exclusivos de la designación de los/las tres (3) ganadores/as definitivos/as de la promoción y de los/las diez (10) reservas previstos.

Asimismo, la Promotora facilitará nombre, apellidos y dirección de correo electrónico la sociedad "Publicis One Spain, S.L.U." (en adelante, "PUBLICIS"), para la comunicación y contacto con los/las tres (3) ganadores/as, y de ser necesario, con alguno o algunos de los/las reservas previstos. "PUBLICIS" tratará dichos datos por cuenta de la Promotora y siguiendo sus instrucciones, en calidad de encargado del tratamiento, habiéndose formalizado a tal efecto el correspondiente contrato de encargo del tratamiento conforme al artículo 28 del RGPD; y a la empresa de viajes "AIRHOPPING, S.L." (CIF nº B98817596 y nº de inscripción de agencia de viajes CV-m2019-V, y con domicilio fiscal en calle Muelle de la Aduana, s/n, edificio Lanzadera, 46024-Valencia), designada por la Promotora, en condición de cesionaria con la finalidad de posibilitar el disfrute de cada premio. Los datos del/la respectivo acompañante para la redención de cada premio serán comunicados directamente por cada ganador/a a la empresa de viajes "AIRHOPPING, S.L.", sin que la Promotora tenga acceso a los mismos ni responsabilidad sobre su tratamiento para la redención de cada premio.

Por medio del presente, se informa de que los datos personales del ganador/a y de su acompañante podrán ser transferidos fuera de la Unión Europea por parte de la Agencia Airhopping, S.L. a los proveedores y alojamientos necesarios para la gestión y disfrute del premio, ubicados en los correspondientes lugares de destino.

En particular, los viajes podrán tener como destino Australia, Estados Unidos o China, países que no cuentan, con carácter general, con un nivel de protección de datos equiparable al de la Unión Europea. En consecuencia, mediante la aceptación del premio, el ganador/a y su acompañante consienten las transferencias internacionales de sus datos personales que resulten necesarias para la gestión, reserva y disfrute del viaje correspondiente.

En cualquier momento los/las usuarios/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en RGPD (UE) 2016/679 enviando su solicitud con la referencia ***PROMOCIÓN "SORTEO DE TRES (3) VIAJES DOBLES CADA UNO, POR LA COMPRA A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD´S® DE UNA (1) OFERTA DE LA ACCIÓN 'CALENDARIO DIGITAL BIG DAY' DE McDONALD'S®",*** en: https://promos.mcdonalds.es/my-personal-data-request donde recibirá respuesta desde el email contacto@soporte.mcdonalds.es.

Le recordamos que puede consultar la Política de la Privacidad de la App en https://mcdonalds.es/documentos/politica-privacidad-clientes.

En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es.

Asimismo, se informa a los/las consumidores/as que la Promotora se encuentra adherida al Código de Conducta de Protección de Datos en la Actividad Publicitaria

de "AUTOCONTROL", acreditado por la Agencia Española de Protección de Datos y por tanto, está vinculada a su sistema extrajudicial de tramitación de reclamaciones cuando estén relacionadas con protección de datos y publicidad, disponible para los interesados en el sitio web www.autocontrol.es.

Por último, puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos para cuestiones relativas al tratamiento de sus datos y el ejercicio de derechos a través de la siguiente cuenta de correo electrónico: dpd.mcdonaldsspain@es.mcd.com.

9. FRAUDE. ACCIONES LEGALES:

En el caso de que la Promotora o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al desarrollo de la presente acción promocional detecten cualquier anomalía o sospechen que un/a participante está impidiendo el normal desarrollo de la acción promocional, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrá de forma unilateral eliminar a ese/a participante. Por tanto, la Promotora se reserva el derecho de eliminar de la participación a cualquier usuario/a que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, sin notificación alguna al/la mismo/a.

La Promotora se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de su participación en la promoción, y si detectase o tuviera conocimiento de la voluntad de algún/a usuario/a de comercializar con el premio que se pretenda obtener, podrá limitarle o restringirle su acceso al mismo en cualquier momento.

10. RÉGIMEN FISCAL:

La presente promoción se rige por la legislación tributaria española, y en particular, dado que en la misma se ofrecen premios cuya entrega al/la participante está sujeta al azar, le resultan de aplicación las disposiciones de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre el Impuesto de Sociedades, sobre la Renta de los no residentes y sobre el Patrimonio; la Disposición Adicional Primera de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio, y el artículo 48, apartado 6, y apartado 7, nº 12, de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, y sus Disposiciones Transitorias Primera y Tercera.

También le será de aplicación las previsiones contenidas en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el vigente Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; los vigentes artículos 36 *y 40* del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes dictadas en su desarrollo. En su virtud, corresponderá a la Promotora el pago de la correspondiente tasa fiscal, y la realización del ingreso a cuenta del IRPF o la práctica de la retención oportuna, en aquellos casos en los que legal y reglamentariamente proceda.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los/las participantes en la presente promoción de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF, siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

En relación con lo anterior y en cumplimiento de la vigente normativa fiscal, la Promotora practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre cada premio entregado y, en su momento, expedirá la oportuna certificación que facilite al/la participante agraciado/a el cumplimiento de sus obligaciones fiscales al tener que incorporar en su declaración de IRPF el rendimiento consistente en el premio recibido, junto con el resto de las rentas que perciba, y de cuya cuota total se podrá deducir como ya ingresada la cantidad que conste en la mencionada certificación de ingreso a cuenta, todo ello según establece la citada Ley 35/2006, de 28 de noviembre. En consecuencia, la Promotora solo asume frente a cada contribuyente agraciado/a su obligación legal de efectuar el ingreso a cuenta, siendo de cuenta del/la contribuyente el cumplimiento de sus respectivas obligaciones tributarias.

A estos efectos, se comunica que *el valor de mercado para los premios en especie es igual al valor de adquisición, incrementado en un veinte por ciento (20%),* según establece el artículo 105.1 del citado Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Asimismo, se informa a los/las participantes que cada agraciado/a deberá confirmar para redimir su premio sus datos personales, mostrando su DNI o NIE (número de identificación de extranjeros). Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, cada ganador/a deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al ser designado/a como tal y entregar a la Promotora el número de su DNI o NIE. En caso contrario, perdería su derecho al disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales del/la agraciado/a necesarios para la redención del premio tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

11. LEY APLICABLE, PUBLICACIÓN Y JURISDICCIÓN:

Las Bases Legales de la presente promoción se rigen por la legislación española, y se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Enrique García Labajo, calle Zurbarán nº 20, Bajo Derecha (28010-Madrid), y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO), servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/portal/abaco, donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en la App de McDonald's y en la página web www.mcdonalds.es/documentos/promociones-y-concursos.

Así mismo, se establecen los Tribunales del domicilio del/la participante en caso de reclamación, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Madrid, noviembre de 2026

ANEXO 1

DETALLE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRES VIAJES OFRECIDOS

PROMOCIÓN:

"SORTEO DE TRES (3) VIAJES DOBLES CADA UNO", POR LA COMPRA A TRAVÉS DE LA APP DE McDONALD´S® DE UNA (1) OFERTA DE LA ACCIÓN 'CALENDARIO DIGITAL BIGDAY' DE McDONALD'S®"

LUÍS ENRIQUE GARCÍA LABAJO - NOTARÍA - MADRID -
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
SELLO DE ORO DE 1915

El viaje incluye

- **Vuelos:** MAD-SYD (con escala protegida), SYD-CNS (directo), CNS-Proserpine/Hamilton Island (según disponibilidad), Hamilton Island-BNE (directo), BNE-MAD (con escala protegida). Todos los vuelos incluyen 1 accesorio personal, 1 maleta de cabina de hasta 10 kg y 1 asiento seleccionado por persona.
- **9 noches en alojamientos con desayuno, en habitación doble:** 1 noche en Sídney: hotel 3* superior o 4* o similar. 3 noches en Port Douglas: Thala Beach Nature Reserve o similar. 4 noches en Whitsundays: Coral Sea Resort o similar. 1 noche en Brisbane: hotel 3* superior o 4* o similar.
- Traslado privado ida y vuelta Sídney (aeropuerto-ciudad-aeropuerto).
- Traslado privado Cairns-Hotel Port Douglas y Hotel Port Douglas-Cairns.
- **Actividad:** Snorkel en la Gran Barrera de Coral, para 2 personas.
- Seguro médico básico de asistencia en viaje.
- Asistencia 24/7 con un agente de viajes.
- **Concierge desk:** Para la tramitación de solicitudes y extras como actividades o upgrades cotizados aparte para el ganador del viaje.
- **Itinerario personalizado:** Itinerario online con recomendaciones para el día a día, guía de viajes personalizada y servicio de emisión de tarjetas de embarque (check-in).

Disponibilidad para viajar

- El viaje podrá llevarse a cabo desde el 1 de febrero de 2027 hasta el 1 de diciembre de 2027 excluyendo los periodos de Navidad, Semana Santa y otros festivos nacionales (festivos en España y en los destinos escogidos).
- El ganador dispondrá de 7 días naturales desde el momento en el que recibe el premio para informar a la agencia de las fechas en las que viajará.
- En el viaje se incluyen vuelos de ida y vuelta desde el aeropuerto Adolfo Suárez, Madrid-Barajas. Si el ganador desea cotizar su salida desde otro aeropuerto, se considerará un extra a abonar por el mismo.

El viaje incluye

- **Vuelos:** MAD-LAX, LAX-MAD. Incluye 1 bolsa de mano, 1 maleta de cabina y 1 asiento seleccionado por persona.
- Traslado desde el aeropuerto de Los Ángeles al alojamiento.
- Circuito en autocar, minibús o van con guía acompañante de habla hispana durante todo el recorrido.
- **9 noches en alojamientos turista y turista superior, en habitación doble:** 1 noche en Los Ángeles (hotel a confirmar). 1 noche en Tusayan (Gran Cañón): Grand Canyon Plaza Hotel o similar. 2 noches en Las Vegas: Sahara Las Vegas o similar. 1 noche en Mammoth Lakes/Oakhurst: Mammoth Mountain Inn o Fairfield Inn & Suites Oakhurst Yosemite o similar (según temporada). 2 noches en San Francisco: Hilton San Francisco Union Square o similar. 1 noche en Lompoc: Holiday Inn Express Lompoc o similar. 1 noche final en Los Ángeles (hotel a confirmar).
- Desayuno incluido según régimen indicado en el itinerario.
- **Visitas:** Visita al Gran Cañón (South Rim), panorámica de Las Vegas, visita al Parque Nacional de Yosemite, panorámica de San Francisco, pueblos de Carmel y Monterey, Misión de Santa Bárbara.
- Seguro médico básico de asistencia en viaje.
- Tasas aéreas incluidas.
- Asistencia 24/7 con un agente de viajes.
- **Concierge desk:** Para la tramitación de solicitudes y extras como actividades o upgrades cotizados aparte para el ganador del viaje.
- **Itinerario personalizado:** Itinerario online con recomendaciones para el día a día, guía de viajes personalizada y servicio de emisión de tarjetas de embarque (check-in).

Disponibilidad para viajar

- El viaje podrá llevarse a cabo desde el 01 de enero de 2027 hasta el 01 de noviembre de 2027, excluyendo los periodos de Navidad, Semana Santa y otros festivos nacionales (festivos en España y en los destinos escogidos). Salidas semanales a definir con el ganador.
- El ganador dispondrá de 7 días naturales desde el momento en el que reciba el premio para informar a la agencia de las fechas en las que viajará.
- En el viaje se incluyen vuelos de ida y vuelta desde el aeropuerto Adolfo Suárez, Madrid-Barajas. Si el ganador desea cotizar su salida desde otro aeropuerto, se considerará un extra a abonar por el mismo.

LUÍS ENRIQUE GARCÍA LABAJO - NOTARÍA - MADRID -
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
30 MAYO DE 1915

El viaje incluye

- **Vuelos:** MAD-Beijing y Shanghai-MAD, vuelo de línea regular. Vuelo doméstico Xi'an-Guilin y Guilin-Shanghai. Tren de alta velocidad Beijing-Xi'an.
- Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto en todos los destinos.
- Guías locales de habla hispana en las visitas.
- **9 noches en alojamientos de categoría Primera, en habitación doble:** 3 noches en Beijing: Celebrity International Grand o V Continent Beijing Parkview Wuzhou Hotel o similar. 2 noches en Xi'an: Grand Noble Hotel Xi'an o Golden Flower Hotel Xi'an o similar. 2 noches en Guilin: Lijiang Waterfall Hotel o Sheraton Guilin o similar. 2 noches en Shanghai: Shanghai Hongqiao - Handwritten Collection o Grand Mercure Shanghai Hongqiao o similar.
- **Comidas incluidas según itinerario:** desayunos diarios, almuerzos en restaurante local varios días y cena especial de pato laqueado en Beijing.
- **Visitas:** Ciudad Prohibida, Plaza de Tian An Men y Palacio de Verano, la Gran Muralla, Templo del Cielo, Museo de Guerreros y Corceles de Terracota, Barrio Musulmán de Xi'an, crucero por el río Li y Gruta de Flautas de Caña en Guilin, Jardín Yuyuan, Templo de Buda de Jade y el Malecón de Shanghai.
- Seguro médico básico de asistencia en viaje.
- Asistencia 24/7 con un agente de viajes.
- **Concierge desk:** Para la tramitación de solicitudes y extras como actividades o upgrades cotizados aparte para el ganador del viaje.
- **Itinerario personalizado:** Itinerario online con recomendaciones para el día a día, guía de viajes personalizada y servicio de emisión de tarjetas de embarque (check-in).

Disponibilidad para viajar

- El viaje podrá llevarse a cabo desde el 01 de enero de 2027 hasta el 01 de noviembre de 2027, excluyendo los periodos de Navidad, Semana Santa y otros festivos nacionales (festivos en España y en los destinos escogidos). Salidas semanales a definir con el ganador.
- Los pasajeros con pasaporte español están exentos de visado de entrada a China (estancias de hasta 30 días) hasta las 24h del 31/12/2026, según normativa vigente en el momento de la cotización.
- El ganador dispondrá de 7 días naturales desde el momento en el que recibe el premio para informar a la agencia de las fechas en las que viajará.
- En el viaje se incluyen vuelos de ida y vuelta desde el aeropuerto Adolfo Suárez, Madrid-Barajas. Si el ganador desea cotizar su salida desde otro aeropuerto, se considerará un extra a abonar por el mismo.

ES COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA EXACTA de su matriz, donde queda anotada. Yo, Notario autorizante del documento, la expido conforme al artículo 112.1 de la ley 24/2.001, para su remisión a ABACO

En Madrid, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.